



Protocolos de atención en casos de Violencia escolar

- Resolución Ministerial N°383-2025 MINEDU

Patricia M. Ferroa Jauregui
SATIPO 2025





EQUIPO UGEL SATIPO

Prof. Giovana Valencia Canto

Directora de la UGEL Satipo

Lic. Luis Angel Tacure Orellana

Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica

Lic. Patricia Milagros Ferroa Jaregui

Especialista en convivencia escolar

Lic. Luis Amador Garcia Huamán

Lic. Juana Regina Jimenez Galiano

**Profesional del equipo itinerante de convivencia
escolar**

UGEL Satipo 2025

Material elaborado en el marco del proyecto

“Mi Ciudad Violeta”.

Re impresión a cargo del proyecto

“Educando con igualdad” - febrero 2026

Tiraje: 250 ejemplares

Desarrollo

1. Aspectos generales

En UGEL Satipo se cuenta con 501 instituciones Educativas públicas, de los cuales 55 IE son de nivel secundaria, 256 IE son de nivel primaria y 190 IE son de nivel inicial.

La violencia escolar es una problemática constante que toda institución Educativa atraviesa por ende el Ministerio de Educación ha considerado implementar estrategias para atender estos casos. En ello se tiene la Ley 27919 Convivencia Sin Violencia publicado en el año 2011 y en el año 2018 se publica los lineamientos de gestión de convivencia escolar para atender casos de violencia escolar mediante los protocolos de atención.

La UGEL Satipo mediante la oficina de convivencia escolar viene realizando acciones de atención de casos de violencia escolar, actividades para prevenir la violencia y fomentar el buen trato entre los integrantes de la comunidad educativa. En este aspecto es importante resaltar la presencia de los aliados estratégicos unir esfuerzos y lograr con ello una convivencia saludable segura y libre de violencia.

Los aliados estratégicos son: Municipalidad distritales y sus gerencias. CEM, Defensa Pública, CMP Flora Tristán, Policía Nacional del Perú y Sector Salud.



2. Violencia escolar

Todo acto o conducta violenta contra una niña, niño o adolescente que ocurre dentro de la institución educativa, en sus inmediaciones o en el trayecto entre la institución educativa y el hogar y en el que los involucrados pertenecen a una institución educativa, independientemente de si pertenezcan o no a la misma.



3. Plataforma SíseVe

Es una aplicación virtual a través de la cual las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado. El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de este tipo de violencia en las instituciones educativas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional. Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, previa afiliación al portal SíseVe.

La responsabilidad de su administración en la DREJ y UGEL puede derivarse a quien se considere pertinente, mientras que, en el caso de la institución educativa, la administración del SíseVe estará a cargo del responsable de convivencia.

El responsable del SíseVe se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal SíseVe. Los datos de los o las responsables del SíseVe de la DREJ, UGEL y de las instituciones educativas se mantienen siempre actualizados en el portal SíseVe, a fin de facilitar el seguimiento de los casos.

2



<https://siseve.minedu.gob.pe/web/>



4. Tipos de violencia

Violencia psicológica

- Toda **acción u omisión** que cause o pueda causar daño emocional.

Violencia física

- Todo acto que cause daño a la integridad corporal.
- Incluye el maltrato por **negligencia**.

Violencia sexual

- Con contacto físico
- Sin contacto físico por parte del agresor.

5. Protocolos de atención en caso de violencia escolar

La aplicación de los protocolos tiene como finalidad brindar una orientación para la atención de casos de violencia contra las y los estudiantes durante la prestación del servicio educativo.

3

Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar

Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas

LEY N° 29719

(Publicada el 25 de junio de 2011)

EDUCACIÓN

Aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"

Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU



Resolución Ministerial
N° 274-2020-MINEDU



Resolución Ministerial
N° 83-2025-MINEDU

Para este fin se presentan siete (7) protocolos diferenciados según el tipo de violencia y de agresor:

Protocolos en casos de Violencia

Entre estudiantes



PROTOCOLO 1:
Violencia física y/o psicológica



PROTOCOLO 2:
**Acoso entre estudiantes
(bullying y cyberbullying)**



PROTOCOLO 3:
Violencia con uso de armas



PROTOCOLO 4:
**Violencia sexual (violación
sexual, tocamientos, actos de
connotación sexual o actos
libidinosos y acoso sexual)**

4

Personal de la I.E. a estudiantes



PROTOCOLO 5:
Castigo físico y humillante



PROTOCOLO 6:
**Violencia sexual (violación
sexual, tocamientos, actos de
connotación sexual o actos
libidinosos y acoso sexual)**

Familiar u otra persona de la comunidad a estudiante



PROTOCOLO 7:
**Violencia contra estudiantes de parte de una
persona del entorno familiar o comunitario
(violencia física, psicológica y sexual)**

Pasos de atención SiseVe

ACCIÓN

Son las medidas adoptadas por la IE para atender los casos de violencia detectados y de esta forma proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrados.



DERIVACIÓN

Es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o agresor (de ser niña, niño o adolescente) si se estima necesario



SEGUIMIENTO

Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de las/los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión



CIERRE

Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia, así como su protección y acogida.



PROTOCOLO 1: Entre estudiantes

VIOLENCIA FÍSICA: Puñetes, jalones de pelo, mordeduras, torcedura de brazo, entre otros similares. La violencia física puede generar lesiones graves que requieran atención médica (fracturas, heridas profundas, hematomas severas).

PSICOLÓGICA: Ridiculizar, burlarse, aislar, insultar, menospreciar, ignorar, discriminar, amenazar, gritar, entre otros similares. Este tipo de violencia puede generar ansiedad, depresión, angustia u otros trastornos emocionales.



Reunión del CGB para determinar medidas de protección y correctivas (Día 2)



Indicar al padre de familia o apoderado que acudan al centro de salud u otro servicio (Día 2)



Reuniones con tutores y padres para verificar cumplimiento de compromiso (Día 7 al 29)



Cuando se hayan cumplido todas las acciones del protocolo (Día 30)



PROTOCOLO 2: Entre estudiantes

BULLYING: Maltrato verbal o físico que recibe por parte de uno o más estudiantes con el objeto de intimidar o excluir, atentado contra su dignidad del escolar.

CIBERBULLYING: acoso entre escolares a través del uso de tecnologías, incluyendo redes sociales, mensajería de juegos en línea y otras herramientas digitales como Inteligencia artificial.



Reunión con CGB para determinar las medidas de protección para estudiantes afectados. Acta de reunión con integrantes de CGB.

Los estudiantes de CEBA (mayores de edad) los registros son informados a ellos.



Se deriva al centro de salud mas cercano para su atención especializada. La derivación debe ser informada a los estudiantes involucrados.



Reunirse con los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales. Reunirse con los PPFF de estudiantes involucrados para informar las acciones realizadas.



Cerrar el caso se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al pare de familia o apoderado. En caso de estudiantes mayores de edad CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.



PROTOCOLO 3: Entre estudiantes

VIOLENCIA CON USO DE ARMAS:

A. de fuego: uso de armas contra la integridad del estudiante, asimismo, explosivos.

A. blanca: uso de material con características físicas semejantes cortante o punzante, como navaja, cuchillo, machete, puñal entre otros que dañen al estudiante.



Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe que un estudiante está portando un arma debe informar inmediatamente al director de la I.E.



El director comunica el hecho a la policía para la intervención correspondiente y a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.



Se registra en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SiseVe y se comunica a la UGEL de las acciones adoptadas.



Se deriva al centro de salud u otro servicio disponible a los estudiantes que requieran atención psicológica.



PROTOCOLO 4: Entre estudiantes

VIOLENCIA SEXUAL: Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, acoso sexual, difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.



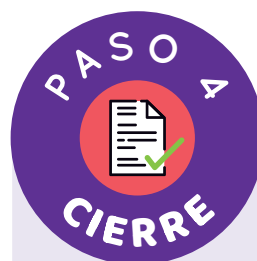
La denuncia puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. Brindar y/o orientar los servicios para registrar la denuncia correspondiente. Se comunica a la comisaría o ministerio público en caso el padre no lo hubiese realizado.



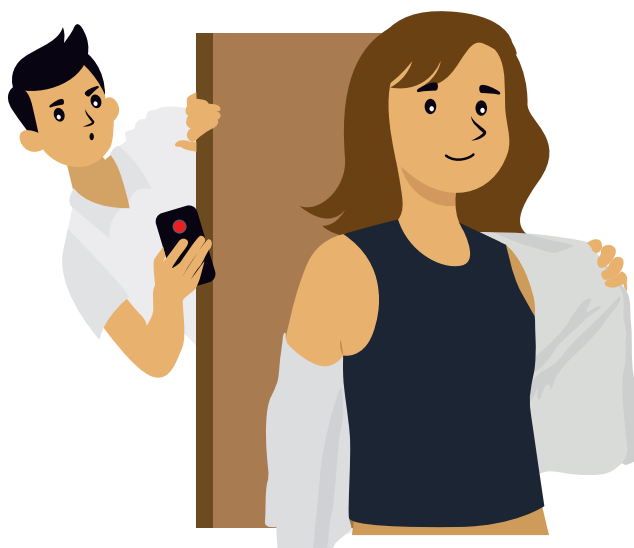
Se orientará a los PPFF sobre los servicios de apoyo especializados. Asimismo, a los PPFF se informará sobre la defensa pública del MINJUSDH para asistencia legal y atención psicológica.



Reunión con los tutores de los estudiantes involucrados para fortalecer las acciones de prevención de violencia escolar. Realizar seguimiento de acciones de los PPFF sobre las derivaciones y si en caso no lo ha realizado, el directivos de la IE informará a las Instituciones en competencia DEMUNA, Fiscalía de la Familia u otros.



Cierre del caso cuando se cumple todas las acciones, se informa a la familia o al estudiante mayor de edad. Se realiza el acta y se pasa a firmar como acto de conformidad.



PROTOCOLO 5: Personal IE - estudiantes

CASTIGO FÍSICO: Jalones de oreja, patilla o cabello, palmazos, manotazos, bofetadas, cocachos, arañazos, mordiscos, reglazos en la mano u otra parte del cuerpo, utilizar castigos como mandar hacer planchas, ranas, escribir planas, dejarlo sin consumir alimentos por periodo largo de tiempo, etc.

CASTIGO HUMILLANTE: Carácter ofensivo, denigrante, desvalorizador: castigo humillante son el menosprecio, insultos, humillaciones, denigraciones, amenazas, ridiculizaciones, rechazo, así como ignorar, discriminar, etc.



En el caso de denuncia verbal, debe levantar acta del caso. Informar a las Instituciones correspondientes. Asimismo oficio a UGEL adjuntando la copia de acta del reporte.



Realizar derivación al estudiante implicado para recibir la asistencia especializada en los centros de atención. Salud, CEM y otros.



Reunión con el tutor o quien asume tutoría para coordinar la ejecución de acciones para fortalecer el aspecto socioemocional.



Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones del protocolo y la violencia ha cesado informando al padre de familia y/o apoderado. En caso de reportes en CEBA informar a los estudiantes involucradas.



PROTOCOLO 6: Personal IE - estudiantes

VIOLENCIA SEXUAL: Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, acoso sexual, difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, chantaje, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.



Cuando se tenga conocimiento del hecho, se debe presentar la denuncia administrativa y comunicar a la comisaría o Ministerio Público.



Separar preventivamente al personal de la IE (presunto agresor) mediante una RD (Ley 29988) y ponerlo a disposición de la UGEL, adjuntando el cargo de la denuncia y/o oficio de ministerio público y el acta de Caso registrado.



Orientar y/o acompañar al PPFF o apoderado del estudiante agredido/a al centro de emergencia mujer (CEM).



PROTOCOLO 7: Persona del entorno familiar o comunitario a estudiantes

VIOLENCIA FÍSICA: Maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Es acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad a humillarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

VIOLENCIA SEXUAL: Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, acoso sexual, difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, chantaje, explotación sexual, proposiciones sexuales a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos.

Este caso de violencia escolar NO se registra en SiseVe porque el presunto agresor/a no tiene relación laboral con UGEL



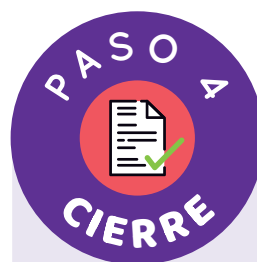
Ante la identificación de señales de alerta, situaciones o indicadores que permitan sospechar que un estudiante es víctima de violencia, por una persona de su entorno familiar o comunitario, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE. El mismo día el director comunica a un familiar no involucrado en el hecho de violencia y procede a hacer denuncia ante la comisaría, Fiscalía o Juzgados. El hecho deberá registrarse en el libro o cuaderno de actas de la IE.



Orientar al PPFF del estudiante agredido para que acuda al CEM para la atención especializada, así como ALEGRA del MINJUSDH y servicios de salud según requiera



Se brindará acompañamiento socioemocional y pedagógico en marco a la tutoría y orientación educativa.



Al cumplirse todas las acciones el director con el CEM para la protección del estudiante.



Anexos complementarios

En el nivel Inicial, el desarrollo de la sexualidad forma parte natural del crecimiento integral de niños. Es fundamental diferenciar la exploración sexual propia del desarrollo de la primera infancia, de comportamientos sexuales explícitos e inapropiados para estas edades causados por exposición a situaciones de riesgo o violencia sexual.

1

Detección

- Observación sistemática en la interacción entre pares.
- Identificación de señales de alerta sobre presunto caso de violencia sexual
- Registro de conductas recurrentes que no son propias de desarrollo evolutivo.

2

Intervención

- Observación sistemática en la interacción entre pares.
- Identificación de señales de alerta sobre presunto caso de violencia sexual
- Registro de conductas recurrentes que no son propias de desarrollo evolutivo.

3

Seguimiento

- Observación sistemática en la interacción entre pares.
- Identificación de señales de alerta sobre presunto caso de violencia sexual
- Registro de conductas recurrentes que no son propias de desarrollo evolutivo.



Anexos complementarios

Anexo N° 02 Tabla de equivalencias para la atención de casos

VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESCOLARES

PROTOCOLO DS 004-2018	TIPO DE VIOLENCIA	SUB TIPO DE VIOLENCIA	PROTOCOLO 383-2025
01	FÍSICA	Sin lesiones	PROTOCOLO - 01
01	PSICOLÓGICA	Acoso escolar	PROTOCOLO - 02
01		Ciber acoso	PROTOCOLO - 02
01		Verbal	Según características PROTOCOLO - 01 ó 02
01		Intimidación	
01		Aislamiento	
02	SEXUAL	Violación sexual	PROTOCOLO - 04
02		Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	PROTOCOLO - 04
02		Acoso sexual a través de medios tecnológicos	PROTOCOLO - 04
02		Acoso sexual	PROTOCOLO - 04
02	FÍSICA	Con lesiones	Según características PROTOCOLO - 01 ó 02

14

Anexo N° 02 Tabla de equivalencias para la atención de casos

VIOLENCIA ESCOLAR PERSONAL IE A ESCOLARES

PROTOCOLO DS 004-2018	TIPO DE VIOLENCIA	SUB TIPO DE VIOLENCIA	PROTOCOLO 383-2025
03	PSICOLÓGICA	Trato humillante	PROTOCOLO - 05
03	PSICOLÓGICA	Discriminación	PROTOCOLO - 05
03	PSICOLÓGICA	Verbal	PROTOCOLO - 05
04	FÍSICA	Castigo físico	PROTOCOLO - 05
05	SEXUAL	Violación sexual	PROTOCOLO - 06
05	SEXUAL	Hostigamiento sexual	PROTOCOLO - 06
05	SEXUAL	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	PROTOCOLO - 06
05	SEXUAL	Violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos	PROTOCOLO - 06

Canales de comunicación



Línea SíseVE
0800-76888



WhatsApp SíseVe
991 410 000

Llama a



Llamada gratuita las 24 horas

Chat100
<https://chat100.aurora.gob.pe>



Servicios públicos de atención

15

Rectoría	Servicio	Descripción
MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	DEMUNA	Orientación y consejería psicológica Orientación legal ante la Policía Nacional o Ministerio Público
	Defensoría del niño y del adolescente	Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual.
	CEM	Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.
MINSA Ministerio de Salud	Hospitales	Atención médica y psicológica, cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada.
	Centros de Salud	
MINTER Ministerio del Interior	Comisarías	Intervención policial, cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej. Abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.)



